

**PORCESO DE ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUS SUPLENTE DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA- PERIODO 2024-2027.**

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.-**

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución 606 de 2006 del MADS, el Decreto 1076 de 2015, y el Acuerdo 0004 de 2017 de la Asamblea Corporativa de la C.R.A.,

**INVITA**

A todas las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el área de jurisdicción de la Corporación, cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para que participen en la reunión de elección de sus dos (2) representantes y sus suplentes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, la cual se llevara a cabo el día 14 de octubre del año 2023, a partir de las 8:00 a.m. en las instalaciones de CAJACOPI sede prado, salón módulo 4, ubicado en la calle 70 No. 56-21 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus representantes principales y suplentes ante el Consejo Directivo, allegarán a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., hasta el día 25 de septiembre de 2023 a las 5:00 P.M, los siguientes documentos:

1.) Certificado de existencia y representación legal expedido por la por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción documentación.

La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de elección.

2.) La ejecución durante los últimos tres años, de mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento.

Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

3.) Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

**REQUISITOS PARA POSTULAR CANDIDATO:**

Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro, desean postular candidato deberán presentar dentro del mismo plazo:

- 1.) Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.
- 2.) Diagnóstico, análisis y propuesta de acciones ambientales para el respectivo periodo trienal que tenga en cuenta la problemática regional y la Política Ambiental Nacional.
- 3.) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el que conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.
- 4.) Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a ser reelegidas, deberán presentar un informe por escrito sobre la gestión realizada en el periodo que culmina.

Los anteriores requisitos se exigen de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 606 del 05 de abril de 2006 del MADS.

Se expide en Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

**JESUS LEÓN INSIGNARES**  
**Director General.**